Año III.—Núm. 721. Lúnes 22 de agosto de 1859. (Edicion de la mañana.) Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Seccion estranjera.

LA NACIONALIDAD HÚNGARA.

Mr. de Szemere, antiguo ministro presidente de Hungría, nos hace el honor de escribirnos, dice la *Patria*, y nos apresuramos á presentar á nuestros lectores su interesante carta, que confirma, con la autoridad de un patriotismo inteligente, lo que dijimos, no ha mucho, sobre el verdadero carácter del movimiento húngaro. Despues de leidas las esplicaciones de M. Szemere, nos parece difícil existan dudas acerca de la idea que ha inspirado y sigue inspirando á Kossuth y Klapka. Los deseos del patriotismo húngaro, nos complacemos en repetirlo, nada tienen de comun con las ideas de desórden y las utopias que representa hoy dia en Europa la palabra revolucion; bien puede afirmarse que el movimiento de la Hungría no es mas que la conspiracion de una nacionalidad.

«Señor redactor: Cuanto mas penoso ha sido para nuestro sentimiento el obstinado silencio de los periódicos franceses durante diez años con respecto á la Hungría, tanto mayor ha sido la satisfaccion que hemos esperimentado hoy al leer vuestro artículo en que con tanta exactitud manifestais nuestras aspiraciones.

Muy bien caracterizado el movimiento húngaro, cuando decís que es un movimiento revolucionario, sino meramente nacional puede añadirse, no obstante, y *meramente constitucional*.

Para probarlo voy á comunicaros un estracto de una memoria que presenta en union con algunos de mis compatriotas al presidente de la república francesa en 1851, que es cuando el Austria quiso entrar en la Confederacion germánica con todas las provincias húngaras é italianas; los actuales acontecimientos esplican de un modo bien claro con qué objeto concibió el Austria aquel proyecto, que afortunadamente se abortó.

En dicha memoria hemos enumerado, una por una, las garantias políticas que debian ser para nosotros tantos baluartes contra las usurpaciones del poder absoluto La primera de esas garantias fué el juramento solemne que debia prestar cada vez á la observancia de todas nuestras leyes.

La segunda fué el diploma de la coronacion autorizado con el sello y firma del rey, y que, en resúmen, contenia la recapitulacion de todos los principios fundamentales de nuestra Constitucion, y constituia en realidad un pacto solemne y sinalagmático entre la nacion y el rey.

La tercera se encuentra en los tratados concluidos en 1606, 1622, 1645 y 1711, entre la Hungría y la dinastía, en cada uno de los cuales se confirma nuestra libertad y nuestra independencia nacional, habiendo sido los mas ajustados bajo la influencia de la Francia, de Inglaterra, de Suecia y de Holanda, y teniendo por lo mismo esos tratados la autoridad y fuerza de un acto internacional.

La cuarta garantía estaba en todo nuestro código, que contiene los juramentos diplomas de todos nuestros reyes, los artículos de todos nuestros tratados con la dinastía, y ademas un considerable número de leyes en que se asegura del modo mas solemne, por una parte, la limitacion del poder real, y por otra la defensa de las libertades de la nacion. No citaré mas que dos: El artículo 3 de 1715 dice: «que el rey no podrá gobernar sino con sujecion á las leyes existentes, ó á las que en adelante fuesen votadas por la dieta; que por consiguiente, la Hungria no será nunca gobernada segun el *sistema establecido* en los *demas paises* pertenecientes á la casa de Austria.» Una ley de 1790 dice que apesar de los cambios introducidos en la sucesion por la pragmática sancion la Hungria, con sus partes anexas, sigue siendo un reino libre é independiente en cuanto á la forma y al sistema de su gobierno; que no estará jamás subordinada á ningun otro pais ó nacion, sino que se conservará siempre su propia Constitucion y será por lo mismo gobernada y administrada por sus reyes legalmente coronados, no siguiendo el ejemplo de otros paises, sino sus propias leyes y costumbres.»

Despues de indicar estas cuatro garantias raciocinamos en la citada Memoria del siguiente modo:

«Es por lo tanto incontestable que despues de haber obtenido tantas seguridades y garantías, estamos en el derecho de exigir de los Hapsburgos el respeto de nuestra independencia nacional y de nuestra Constitucion, sancionada por nuestras leyes, consagradas por los tratados y juradas por todos nuestros reyes.

Aun cuando en 1804 Francisco I habia tomado el título de emperador de Austria, en su proclama de 15 de agosto de 1804 hizo con respecto á nosotros y en presencia de la Europa una declaracion espontánea en los siguientes términos: «Que nuestros reinos, principados y provincias conserven invariablemente sus títulos, sus instituciones y prerogativas..... esto debe verificarse principalmente para el reino de Hungria; en cuanto á las coronaciones que han tenido lugar para nos y nuestros predecesores como rey de Hungria, se hará invariablemente lo mismo que hasta ahora.»

Se nos preguntará quizá si la posicion de la Hungria con respeto al Austria no ha sido completamente cambiada por los acontecimientos de 1848 y 1849.

A esto contestaremos:

1.° Que las reformas que se hicieron en 1848 no eran el resultado de medidas revolucionarias, si no que esas reformas fueron adoptadas é introducidas por las vias legales *discutidas* y *votadas* por ambas cámaras, consentidas y *sancionadas* por el rey.

La llegada á Viena de una diputacion húngara, compuesta de unos 150 individuos, y encargada por ambas cámaras de esponer al rey los deseos y antiguas quejas del pais, no puede calificar de medida violenta, y sobre todo, despues que tres semanas mas adelante el mismo rey se dirigió espontaneamente á Presburgo para sancionar en persona las leyes á que habia dado su consentimiento en Viena, y todo esto mientras que el órden legal y la tranquilidad mas general reinaban en Hungria.

2.° Que, á pesar de que por las leyes de 1848, se cambiaron las denominaciones de algunos cargos públicos, estas leyes no alteraron sin embargo en manera alguna las relaciones de la Hungria con el Austria, y no eran mas que la confirmacion pura y simple de los derechos garantidos ya por todas nuestras leyes antiguas.

3.° Que la nacion no tomó las armas sino cuando el Austria hizo invadir su territorio, por Jellachich—uno de los altos funcionarios del pais—que ayudado é instigado por la corte de Viena, se sublevaba contra las leyes existentes.

4.° Que en el acto mismo de la invasion de la Hungría por el grande ejército austriaco en diciembre de 1848, las dos cámaras habian enviado al príncipe Windischgraetz, jefe del ejército, mensajeros de paz, que no solo se negó recibir, sino que los hizo prender, y uno de ellos, el conde Luis Batthyany, á pesar de la santidad de su mision, fué condenado á ser ahorcado.

5.° Que la Hungría no ha pedido jamas otra cosa que la conservacion de lo que poseia, de lo que existia legalmente, la conservacion de su antigua Constitucion de su libertad, de su independencia nacional, de sus derechos y de sus leyes, confirmados, garantidos y jurados por la dinastía de Hapsburgo; la guerra se nos ha hecho únicamente para derrocar nuestra Constitucion de diez siglos.

La Hungria es pues la que queria conservar, la que fué el campeon y la dinastía austriaca, es la que se insurreccionó contra las leyes existentes; la Hungría se defendió solamente, la dinastía fué que le impuso la guerra, que nosotros aceptamos, porque no podiamos evitarla....»

Hé aquí, señor redactor, toda la verdad en pocas palabras. La Hungria queda constantemente en el terreno legal histórico, constitucional; y el amor á la libertad, fueron los que crearon nuestro ejército, fuerte de 180,000 hombres que rechazó victoriosamente á los austriacos hasta las puertas de Viena.—Debieron su salvacion á los rusos.

Si hay un pueblo en el mundo que ame la libertad y tenga amor á su nacionalidad, es ciertamente el pueblo húngaro; durante diez siglos poseyó la libertad y la independencia como nacion; por lo mismo sabe apreciarlas. Asi es que creo que no hay mas que un medio de satisfacerlo, y este es devolver á su patria sus *límites históricos* y su antigua *Constitucion*, atacada durante tantos siglos. Solo con esta condicion, hay posibilidad de una reconciliacion entre la Hungria y la dinastia austriaca. Así como sabia ser libre bajo esta dinastía en lo pasado, así espero que sabrá serlo en lo porvenir.

Paris 26 de julio de 1859.

Turin 10.—Un parte oficial de Florencia anuncia que las elecciones han concluido en Toscana. Estas elecciones son tan notables por el número de votos, como por el órden con que se ha efectuado la votacion.

Los elegidos pertenecen á todas las clases de la poblacion.

Se ha convocado la asamblea para el jueves. La nacion está tranquila y llena de confianza.

Seccion comercial.

BARCELONA 13 DE AGOSTO.

En la semana que acaba de transcurrir han sido tambien poco importantes las transacciones, pues solo ha habido ventas para el consumo en todos á la mayor parte de los artículos. Los algodones han estado algo mas flojos que en la semana precedente; no obstante es de creer que se reanimarán en vista del alza que ha empezado á notarse en los mercados productores, segun se desprende de las noticias recibidas por el último vapor, y que estampamos en su lugar correspondiente.

Algodones.—Precios nominales, aunque un poco mas flojos que en la semana anterior. Ventas únicamente para el consumo.

Algodones hilados.

Urdimbre 4|4 de 7 sueldos 10 1|2 dineros á 8 sueldos. Id. 3|4 de 8 sueldos 3 dineros á 8 sueldos 6 dineros. Idem 2 1|2 de 8 sueldos 9 dineros á 9 sueldos.

Paquetes n.° 18 á 19 de 50 á 52 rs. uno.
» 28 á 30 de 56 á 58 »
» 38 á 40 — á 79 »

Nueva York 26 de julio.

Algodones.—Bajo la influencia de las noticias pacíficas de Europa se ha reanimado en estos ocho dias la demanda de algodones en la plaza, resultando un aumento progresivo de 3|8 cént. sobre la cotizacion de la semana anterior. Hoy los precios están fijados del modo siguiente:

Nueva Orleans y Móbila.

Inferior .... C. Nominal.
Ordinario .... 9 3|4 á 10
Middling .... 12 1|4 á 12 1|2
Middling fair.... 13 1|4 á 12 1|2
Fair .... Nominal.

Upland y Floridas.

Inferior .... Nominal.
Ordinario .... 9 1|2 á 9 3|4
Middling .... 12 á 12 3|4
Middling fair.... 13 á 13 3|4
Fair .... 13 1|2 á 13 3|4

Las ventas totales de la semana se elevan en resúmen á 9000 balas, todas ellas disponibles; entradas 4000 balas, y esportaciones 6511 balas (de ellas 2616 para el Havre.)

Existencias en plaza, comprendidas las partidas ya cargadas á bordo de los buques aun no expedidos, 50,000 balas.

Los avisos del Sud siguen muy favorables á la cosecha.

Las entradas en los ocho últimos dias, gracias á algunos arribos de Tejas y de los depósitos interiores de la Georgia, se elevan á 13,000 balas, y las esportaciones á 23,000 balas.

Cambio.—Sobre Lóndres de 110 1|4 á 110 3|8 p. c.

Charleston 22 de julio.

Algodones.—Las ventas de los ocho dias transcurridos suben á 1000 balas. Los avisos favorables de Europa, recibidos por el «Africa», han producido un efecto tal sobre el mercado, que es de todo punto imposible fijar los precios por el momento. Entradas en la semana, 1153 balas; existencias en plaza, 15,513 balas (de ellas 2894 Sea Island.)

Móbila 22 de julio.

Ventas de hoy en algodones, 800 balas sobre la base de 11 1|4 céntimos por middling. Ventas de la semana, 1950 balas; entradas 400 balas. Existencias, 25,180 balas.

23 de julio.—Las cotizaciones se hacen en alza de 1|4 cént.; el middling se cotiza á 11 1|2 cénts.

Nueva Orleans 25 de julio.

Las noticias de Europa traidas por el «North-Briton», fechadas en Liverpool á 13 de julio, han impulsado los cursos de los algodones en alza de 1/4 cént., principalmente por las cualidades aproximadas al middling. Asi es que se han hecho hoy 3500 balas sobre la base de 11 1/2 á 11 3/4 cént. por el middling.

Cambio: sobre Lóndres 109 1/4 á 110 por 100.

26 *de julio.*—Ventas del dia en algodon 1000 balas: middling 11 3/4 cénts. Ventas de las tres últimas Bolsas, 10,000 balas. Entradas, 120 balas.

P. S. Parte telegráfico recibido en Halifax, durante la escala en este puerto del vapor «Canadá.»

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de hoy.

SANTOS TIMOTEO, HIPÓLITO Y SINFORIANO, MARTIRES.

Correo de ayer.

El vapor correo *El Rey Jaime II*, fondeó ayer en este puerto, sin la menor novedad, á las 7 1/2 de la mañana, procedente de Barcelona en trece horas de navegacion, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 79 pasajeros.

MADRID 17 de agosto.

Por real órden se ha fijado en seis años el tiempo preciso de permanencia en las posesiones de Ultramar para los oficiales de Administracion militar, y en nueve años el máximum.

—Por real órden se hace estensiva á los empleados de Administracion militar en Ultramar la jubitacion á 65 y 60 años.

—La noticia publicada por algunos diarios sobre traslacion del ministerio de Fomento á la calle de Torija, nos parece prematura. Parece lo mas probable que no se derribará el edificio de la Trinidad como se ha dicho, sino que el inteligente arquitecto, señor Jareño ha presentado un proyecto por el cual se utilizarán muchas obras de fábrica, ofreciendo hacer un ministerio capaz para todas sus dependencias y disminuyendo en dos terceras partes el gasto do otro proyecto para el cual parece se presuponian 18 ó 20 millones de reales.

—El 13 llegó á Alicante en el tren correo procedente de la corte el señor don Manuel de la Concha, marques del Duero, saliendo á las once de la noche, con direccion á Málaga, á bordo del vapor correo *Alicante*.

—Nos escriben de San Ildefonso, que al importante decreto publicado por la *Gaceta* adoptando medidas para reducir la clase de reemplazo, debe, segun se dice, seguir en breve otro no ménos digno de elogio sobre estadística. El presidente del Consejo y ministro de la Guerra estableciendo órden en los ascensos, mostrándose escrupulosamente justo y volviendo al servicio activo á toda esa masa de brillante oficialidad que agostaba sus cualidades militares en los ocios del reemplazo, ha hecho mas por el prestigio del ejército y por el afianzamiento de la monarquía constitucional que los que presumisn de mas decididos patronos de las clases militares.

Alicante 17 de agosto.

Las últimas noticias recibidas de Murcia son completamente satisfactorias habiendo cedido de un modo considerable los síntomas que durante algunos dias pusieran en cuidado á los habitantes de aquella provincia

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

Madrid, juéves, 18 de agosto.

Se asegura que proximamente se publicará una memoria del señor Mora que se compondrá de documentos justificativos.

Hoy se han celebrado los funerales de don Sixto Cámara.

Madrid, viérnes, 19 de agosto.

Las noticias recibidas hoy por telégrafo anuncian que ha disminuido notablemente el cólera en todos aquellos pueblos de la provincia de Murcia en que se habia declarado esta enfermedad.

La *Gaceta* publica una real disposicion separando á los empleados que se fugaron de Murcia.

Paris, juéves, 18 de agosto.

Londres 18.—M. Cobden ha dicho que los armamentos de la Francia desde hace diez años han sido provocados por el aumento de los de Inglaterra

Marsella, juéves, 18 de agosto.

Génova 17.—Ha llegado el príncipe Poniatowski que pasa á Toscana á desempeñar una comision. Garibaldi tomó ayer en Modena el mando del ejército toscano denominado undécima division italiana. En Florencia tambien se ha celebrado la fiesta de san Napoleon. El ministro Ratazzi ha suspendido el *Católico* de Génova.

Paris, viérnes, 19 de agosto.

El *Monitor* de hoy publica un decreto permitiendo la negociacion en la Bolsa de acciones pertenecientes á valores estranjeros siempre que se hayan hecho efectivos 2/5 del capital social, cuando antes debian tenerse realizados 7/10.

La Bolsa ha estado hoy desanimada, pero los fondos han presentado bastante firmeza.

Bolsa de hoy.—3 por 100 frances, 69-15.—4 1/2 por 100 id., 97-50.—Interior español, 41 3/4.—Diferida, 32 1/2.

Londres 19.—Consolidados ingleses, 95 5/8.—3 por 100 esterior español, 45.—Diferida, 32 7/8.

Amsterdam 18.—Interior español, 41 3/8.

Amberes 18.—Idem idem 41 3/4.

Berna 18.—Hoy han tenido una conferencia los plenipotenciarios franceses y sardos.

Paris, sábado 20 de agosto.

Bruselas 19.—Ha sido desechada por 58 votos contra 43 una proposicion presentada á las Cámaras pidiendo que se aplazasen las fortificaciones de Amberes.

Módena 19.—La Asamblea ha tomado unánimemente en consideracion una proposicion por la que se declara destronada la dinastía de la casa de Este y por la que se escluye perpetuamente del trono á todo príncipe de la casa de Hapsburgo-Lorena. Esta decision fué colmada de aplausos por el público que asistia á las tribunas.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Lóndres del dia 19 de agosto.

Madrid: Consolidados, 43.—Diferida, 32-95.

Paris: 3 por 100, 69-05.—4 1/2 por 100, 97-50.—Interior español, 41 3/4.—Esterior, 44 1/2.

Londres: Consolidados, 95 1/2 á 5/8.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

SECCION DE ANUNCIOS.

PALMA.

Imprenta de Pedro José Gelabert, *editor responsable.*